



DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No. **0262**
09 AGO 2016

Por medio del cual se adiciona y desagrega unos proyectos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 711 de 2015, Ordenanza 726 del 30 de mayo de 2016, Decreto No. 0412 de 2015, Decreto No. 205 del 28 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 711 de 2015, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016

Que mediante decreto 0412 del 31 de diciembre de 2015, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Que, el Presupuesto Departamental es el instrumento mediante el cual la Gobernadora desarrolla su plan de gobierno y, por ende, el mandato que le ha sido encomendado a través del voto programático. Por esta razón este debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que mediante ordenanza No. 726 del 30 de mayo de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar" 2016 - 2019.

Que el Artículo 32 parágrafo 1 del Decreto de liquidación No. 0412 del 31 de diciembre de 2015 establece: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que mediante decreto 205 del 28 de junio de 2016, se realiza la armonización del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2016 en ejecución a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar" 2016 – 2019.

Que mediante Acta CODFIS No. 006 del 29 de julio de 2016, se aprobaron recursos de excedentes del acuerdo de restructuración de pasivos Ley 550 de 1999 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$599.711.385.00) mda/cte, para financiar el proyecto denominado "APOYO A LA MITIGACIÓN DE LA OLA INVERNAL MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN DEL RIO PUTUMAYO SECTOR GARGANTA DEL BALSAYACO Y SITIOS CRÍTICOS EN ATENCIÓN A LA URGENCIA MANIFIESTA No. 187 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

152
112

DESPACHO GOBERNADORA

Que mediante oficio del 9 de agosto de 2016 la Gerente del Instituto de Cultura, Deporte, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo - INDERP, solicita la desagregación de unos proyectos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016; correspondiente a la Dimensión: Putumayo Territorio de Cultura, Convivencia y Paz.

Que por armonización del presupuesto se entiende el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar" 2016 – 2019.

Que en el Banco de Programas y Proyectos se encuentran registrados y viabilizados los proyecto objeto de la presente adición y desagregación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crease y Adicionese al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$599.711.385.00) M/CTE, así:

		TOTAL ADICION	599,711,385.00
0301-		ADMINISTRACION CENTRAL	599,711,385.00
0301- 03		INGRESOS DE CAPITAL	599,711,385.00
0303- 0315		RECURSOS DEL BALANCE	599,711,385.00
0301- 031502		RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	599,711,385.00
0301- 03150273 - 1422		Excedente Ley 550	599,711,385.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el artículo anterior crease y adicionese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$599.711.385.00) MDA/CTE, así:

CODIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL ADICION		599,711,385.00
0301-	ADMINISTRACION CENTRAL		599,711,385.00
0301- 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		599,711,385.00
0301- 6 - 4	CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMACION		599,711,385.00
0301- 6 - 4 2	COMUNIDADES SEGURAS Y RESILIENTES		599,711,385.00
0301- 6 - 4 2 1	GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		599,711,385.00
0301- 6 - 4 2 1 2	REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES		599,711,385.00
0301- 6 - 4 2 1 2 1	Proyecto para la reducción de riesgos en el departamento del putumayo		599,711,385.00
0301- 6 - 4 2 1 2 1 2 - 1422	Apoyo a la mitigación del la ola invernal mediante la descolmatación del Rio Putumayo sector garganta del Balsayaco y sitios criticos, en atención a la urgencia manifiesta No. 187 del 15 de junio de 2016, en el Municipio de Santiago y Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo	Excedentes Ley 550/99	571,153,700.00
0301- 6 - 4 2 1 2 1 3 - 1422	Apoyo a la mitigación del la ola invernal mediante la descolmatación del Rio Putumayo sector garganta del Balsayaco y sitios criticos, en atención a la urgencia manifiesta No. 187 del 15 de junio de 2016, en el Municipio de Santiago y Municipio de San Francisco, Departamento del Putumayo (Interventoria)	Excedentes Ley 550/99	28,557,685.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR



DESPACHO GOBERNADOR.

ARTICULO TERCERO: - Crease y desagregase unos proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION		127,786,000.00
0303 - 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		127,786,000.00
0303 - 6 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		127,786,000.00
0303 - 6 - 27	PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		127,786,000.00
0303 - 6 - 271	PUTUMAYO, TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ		127,786,000.00
0303 - 6 - 2711	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		107,786,000.00
0303 - 6 - 27111	Fortalecimiento de las instancias, espacios y procesos del sistema departamental de cultura del putumayo		107,786,000.00
0303 - 6 - 271112 - 1008	Fortalecimiento y operatividad del sistema de cultura en el Departamento del Putumayo.	ICLD	21,000,000.00
0303 - 6 - 271112 - 1231	Fortalecimiento y operatividad del sistema de cultura en el Departamento del Putumayo.	Estampilla Cultura	26,786,000.00
0303 - 6 - 271113 - 1453	Diseño de la ruta institucional para el fortalecimiento del sistema departamental de cultura del Putumayo	RB - Estampilla Cultura	60,000,000.00
0303 - 6 - 2714	DIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL DE PUTUMAYO ETNICO Y CAMPESINO		20,000,000.00
0303 - 6 - 27143	Protección y promoción de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas y campesinas del putumayo		20,000,000.00
0303 - 6 - 271431 - 1453	Protección y promoción de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas y campesinas del putumayo	RB - Estampilla Cultura	20,000,000.00

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **09 AGO 2016** días del mes de agosto del 2016

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Gobernador Departamento del Putumayo (c)
Decreto No. 261 del 09 - 08 - 2016

Revisó: Edwin Geovany Ibarra V. - Secretario de Hacienda Departamental
Jairo Ermisul Moncayo Quintana/ Asesor de Despacho gobernadora
Cesar Augusto Noreña Fajardo - Jefe Oficina Jurica

Elaboró: Elva Marina Rosero O. - Prof. Esp Presupuesto
Aide Zambrano R. - Prof. Univ. Presupuesto

